



000215

Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
66.ª LEGISLATURA  
OFICINA DE PARTES

Diputada Local



La suscrita **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 390 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

#### OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto ampliar el delito de ciberacoso, para contemplar los insultos, injurias y ofensas realizadas por medio de tecnologías de la información, con la finalidad de causar un daño físico, emocional y psicológico a las víctimas de este tipo de violencia digital.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los insultos, injurias y ofensas repetidas dirigidas a adultos y menores en entornos digitales constituyen una forma de violencia que puede tener consecuencias profundas en el desarrollo emocional, social y académico. Este tipo de agresión utiliza medios digitales como redes sociales, chats, grupos en línea, foros, etc.; para infligir daño psicológico y social a la víctima, muchas veces de manera persistente y sin un claro límite temporal.

Los adultos y menores expuestos a insultos digitales suelen sufrir ansiedad, baja autoestima, depresión y en algunos casos ideaciones suicidas. Además, la naturaleza viral de los contenidos aumenta el alcance y la duración del daño, al



# Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

## Diputada Local

permanecer registrados en la red. UNICEF alerta que puede tener consecuencias devastadoras en la salud mental, emocional y física de los adolescentes.<sup>1</sup>

La intimidación o los comentarios despectivos que se centran en aspectos como el género, la religión, la orientación sexual, la raza o las diferencias físicas de las personas se consideran formas de discriminación, y van en contra de la ley en muchos estados.

En ocasiones, el acoso cibernético puede ocurrir de forma accidental. El carácter impersonal de los mensajes de texto, los comentarios que se publican y otras formas de comunicación en línea pueden hacer difícil distinguir entre un chiste y algo que no lo es. Sin embargo, la mayoría de las personas sabe cuándo la están acosando, porque el acoso implica el uso de amenazas e insultos repetidos. Las personas que acosan en línea saben que se han sobrepasado y no se trata de una broma o de un insulto de carácter aislado, sino de insultos y de amenazas constantes que van más allá del típico “pique” o comentario desagradable como resultado de un enfado puntual.

Asimismo, investigaciones muestran que ese tipo de violencia digital genera, los siguientes efectos:<sup>2</sup>

### 1. Efectos emocionales y psicológicos:

- Ansiedad y depresión: múltiples estudios muestran que adolescentes víctimas de ciberacoso presentan síntomas elevados de ansiedad y depresión.
- Baja autoestima, vergüenza y miedo: en víctimas frecuentes, aparece una profunda pérdida de confianza y vergüenza sistémica.

<sup>1</sup> *Mantener seguros a niñas, niños y adolescentes en internet.* (2022). UNICEF. <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-niñas-niños-y-adolescentes-en-internet>

<sup>2</sup> *Una Internet segura para los derechos de la infancia.* (2021). UNICEF. <https://www.unicef.es/educa/blog/internet-segura-derechos-infancia>



# Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

## Diputada Local

- Ideación y conducta suicida: el riesgo se eleva de forma alarmante. Un estudio indica que más de la mitad de las víctimas de este tipo de violencia, experimentan ideas suicidas, y cerca del 20 % han intentado suicidarse.

### 2. Síntomas físicos y psicosomáticos:<sup>3</sup>

- Problemas de sueño, dolores de cabeza, alteración del apetito. Algunas víctimas desarrollan insomnio y dolores físicos como parte del malestar emocional.
- Estrés prolongado y respuesta hormonal: el acoso escolar, tanto offline como online, produce niveles elevados de cortisol, lo que puede generar estrés crónico y trastornos de salud a largo plazo:

### 3. Factores de riesgo y tiempo de exposición:

- Duración del acoso: padecer ciberacoso durante más de 3 a 6 meses incrementa notablemente el malestar psicológico. Los estudios muestran que quienes han sido víctimas de 3 a 6 meses o más de un año, presentan niveles significativamente más altos de malestar comparado con quienes lo sufrieron por solo un mes o menos.

4

Por ello, se debe enfatizar en la importancia de prestar atención a las víctimas de este tipo de violencia, y fortalecer la capacidad de las personas para identificar y frenar comportamientos nocivos.

---

<sup>3</sup> Castellanos Cerón, V. M., Villa George, F. I., & Gámez Guadix, M. (2017). Cyberbullying: Un problema de salud mental entre adolescentes mexicanos. *Vertientes. Revista Especializada En Ciencias De La Salud*, 19(1), 5–12. Recuperado a partir de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/vertientes/article/view/58571>

<sup>4</sup> Ortega Barón, J. (2018). *MALESTAR PSICOLÓGICO Y APOYO PSICOSOCIAL EN VÍCTIMAS DE CIBERBULLYING*. Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores España. <https://www.redalyc.org/journal/3498/349856003038/349856003038.pdf>



# Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

Tan solo en México, durante el año 2023, aproximadamente 1.3 millones de adolescentes de entre 12 y 17 años recibieron mensajes ofensivos, lo que equivale al 9.9 % de quienes usan internet; esa cifra supera el 7 % reportado para la población general.

El ciberacoso en nuestro país se combate a través de diversas estrategias en las cuales se incluyen: la legislación, la denuncia ciudadana, la educación y la concientización, así como el apoyo de organizaciones especializadas. La Ley Olimpia, por ejemplo, tipifica como delito la difusión de contenido íntimo sin consentimiento, con sanciones de prisión y multas. Además, existen mecanismos de denuncia tanto en redes sociales como a través de autoridades como la Policía Cibernética y la Guardia Nacional, que también fomentan el uso responsable de internet.

Dentro de nuestra legislación nacional, se encuentra la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>5</sup>, la cual establece el derecho al acceso universal y uso seguro de las TIC, incluyendo internet, como un medio para ejercer otros derechos fundamentales.

Por lo que el Estado debe garantizar el acceso seguro a las tecnologías de la información y promover políticas para prevenir cualquier tipo de riesgos que deriven de estas y sancionando a quienes causen algún daño a través de ellas.

En nuestro Estado, existe la importancia de tipificar sobre el ciberasedio, ya que de acuerdo con el módulo MOCIBA 2023 del INEGI, el 35% de la población en el Estado mayor a 12 años recibió insultos y ofensas por medio de mensajes a través de internet, siendo las mujeres las principales víctimas.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

<sup>6</sup> MOCIBA 2023. (2024). INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2023/doc/mociba2023\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2023/doc/mociba2023_resultados.pdf)



# Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

Esto evidencia, que el ciberacoso no es un problema aislado, sino una epidemia digital con impactos significativos en la salud mental y desarrollo social de jóvenes y adultos.

Incorporar este tipo de violencia dentro de nuestro marco jurídico y realizando acciones de visibilización ayudaran a que:

1. Las víctimas reconozcan el acoso como delito.
2. Se tomen medidas para denunciar a nivel estatal.
3. Se logre disminuir la impunidad y el silencio que perpetúa la violencia digital.

En el Estado se ha trabajado con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para ocuparse de crear y adaptar políticas públicas a los desafíos del entorno digital que se encuentran actualmente, debido a que no solo el avance tecnológico ha abierto nuevas oportunidades, sino también plantea nuevos problemas y desafíos en las infancias y la población en general. Por lo que se trabaja en construir espacios digitales que promuevan la paz, la equidad y el respeto de los Derechos Humanos.<sup>7</sup>

Es por ello que, garantizar un acceso seguro a las Tecnologías de la Información no debe verse como una restricción, sino como una oportunidad para educar, prevenir y potenciar el desarrollo de los menores y las personas adultas, y de esta manera perseguir y tipificar este tipo de violencia sistémica, que tiene ánimo de dañar física, emocional y psicológicamente a las personas, protegiendo así a todas las víctimas reales de este tipo de violencia digital. Creando un espacio virtual donde las personas y los menores puedan crecer sin miedo, con libertad responsable y respeto mutuo.

---

<sup>7</sup> Realiza SIPINNA segunda sesión de la Comisión de Tecnología y Contenidos Audiovisuales para proteger a la niñez en entornos digitales. (2023). Gobierno del Estado de Tamaulipas. <https://www.tamaulipas.gob.mx/2025/06/realiza-sipinna-segunda-sesion-de-la-comision-de-tecnologia-y-contenidos-audiovisuales-para-proteger-a-la-ninez-en-entornos-digitaes/>



## Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

Finalmente, es importante denotar que, ante la adición de este delito al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, no se está restringiendo la libertad de expresión, la cual ~~está~~ protegida por los artículos 6° y 7° Constitucionales, sino se está tipificando una conducta de hostigamiento reiterado por medios digitales, generando no solo daños físicos, sino también emocionales y psicológicos hacia la víctima.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

<b>Código Penal para el Estado de Tamaulipas (vigente)</b>	<b>Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo (propuesta)</b>
Sin Correlativo	<b>ARTÍCULO 390 Quater. – se impondrá una pena de once meses a dos años de prisión y una multa de cincuenta a trescientos días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que utilice las tecnologías de la información, para insultar, injuriar, ofender, agraviar o vejar a una persona, de manera continua y persistente con la finalidad de causarle un daño físico, emocional y psicológico.</b>  <b>Misma sanción se le impondrá a quien utilice este tipo de violencia contra una persona menor de</b>



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

	<b>dieciocho años de edad.</b>
--	--------------------------------

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 390 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único:** Se adiciona el artículo 390 Quáter al Código Penal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 390 Quater. – Se impondrá una pena de once meses a dos años de prisión y una multa de cincuenta a trescientos días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que utilice las tecnologías de la información, para insultar, injuriar, ofender, agraviar o vejar a una persona de manera continua y persistente con la finalidad de causarle un daño físico, emocional y psicológico.**

**Misma sanción se le impondrá a quien utilice este tipo de violencia contra una persona menor de dieciocho años de edad.**



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

**Transitorios**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 29 días del mes de Junio del año 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**